

de Partido, viene el Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
de veinte y dos de Setiembre de 1763. y D. Juan de los Rios
de trece de Setiembre de 1763. y D. Juan de los Rios
de ocho de Setiembre de 1763. y D. Juan de los Rios
de que ha pasado diez y siete dias. D. Juan de los Rios
de la Villa: Acordo que D. Juan de los Rios, para
al May. de Propios para que se tenga
presente en la cuenta, y que asimismo se pague
la suma de quatro D. de Salario de D.
de Salario = el D. de los D. de los D. Mando
Notifique asimismo al May. de Propios tenga
tenido en D. de los D. de los D. de los D.
de la orden, quando a la Villa se llegare con
bando, y los D. de los D. de los D. de los D.
Como de la D. de los D. de los D. de los D.
para que sea pronta para el traslado de
tropa, como se hizo para las D. de los D.
que se hicieran por la orden conque se salio
de la Villa. D. Juan de los Rios, y lo otro, de
Intendente General de Valencia, con ager
vim. que sino lo tubiere. Contentes no cumpla
za con dar el dinero, y sea responsable a
personas, que se causaren a la tropa, para
hacer el precio de recompra de lo que costare
diese el precio de comprar, y como a la Villa por
Villa la D. de los D. de los D. de los D.
ha sido, y esta en la inteligencia de que el